



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE CULTURA Y BIENESTAR
No. 7.1-4.14/0039
(Del 12 de agosto de 2025)

El Vicerrector de Cultura y Bienestar de la Universidad del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas por la norma universitaria, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Cauca se prepara para el bicentenario desde la construcción de programas y proyectos donde los estudiantes, docentes y administrativos, se reconocen como sujetos culturales y lo expresan desde el desarrollo artístico, cultural y patrimonial.

Que según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo Superior 033 de 2023), la Universidad del Cauca debe incluir en sus ejes oportunidades para implementar estrategias de gestión en la Consolidación de la investigación, la innovación, el emprendimiento y la Interacción Social.

Que en el cuarto eje del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 tiene como uno de sus objetivos la creación de programas, proyectos y acciones pensados en el sujeto como un ser cultural que debe encontrarse en la cotidianidad, pero, sobre todo, que debe tener un bienestar durante la realización de proyectos de vida.

Que la Universidad del Cauca a través de la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, para la ejecución de la Política de Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil, de conformidad con los Acuerdos Superiores 030 de 2015 y 052 de 2018, permite el fortalecimiento del componente de apoyo socioeconómico estudiantil por medio de diversas iniciativas y actividades que permitan prevenir la deserción.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Tercera Convocatoria Emprendimientos Universitarios Interdisciplinarios 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tercera Convocatoria Emprendimientos Universitarios Interdisciplinarios 2025 se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. PRESENTACIÓN

La Tercera Convocatoria de Emprendimientos Universitarios Interdisciplinarios 2025, surge como una estrategia para consolidar la cultura empresarial en la comunidad estudiantil, con énfasis en el trabajo interdisciplinar y la articulación de saberes. Se dirige a estudiantes de pregrado en formación.

El objetivo es identificar, fortalecer y acompañar iniciativas emprendedoras que además de constituirse en propuestas de valor innovadora, sean susceptibles de conectarse con otros proyectos provenientes de distintas áreas del conocimiento. Esta articulación permitirá enriquecer las soluciones propuestas, fortalecer el trabajo en equipo y potenciar el impacto de los emprendimientos dentro y fuera de la comunidad universitaria.



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

La convocatoria se fundamenta en tres propósitos clave:

1. **Fomentar la articulación entre saberes disciplinares**, promoviendo la co creación de soluciones desde múltiples enfoques.
2. **Conectar la formación académica con la práctica emprendedora**, generando espacios para aplicar conocimientos en contextos reales.
3. **Dinamizar el ecosistema de emprendimiento universitario**, fortaleciendo redes de colaboración, visibilidad y sostenibilidad de los proyectos.

Este enfoque permite no solo potenciar las competencias emprendedoras de los estudiantes, sino también posicionar a la universidad como un espacio de innovación con impacto social, económico y académico.

2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Estudiantes de pregrado que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando entre **tercero y octavo semestre** en cualquier programa académico de la universidad.
- b) Estar debidamente matriculado como estudiante en la plataforma SIMCA durante el segundo semestre del 2025.
- c) Tener un **promedio acumulado igual o superior a 3.6** cada uno de los integrantes del proyecto deben cumplir con dicho promedio.
- d) No haber sido beneficiario de un apoyo económico con anterioridad (a partir de la fecha de ingreso a la Universidad), por parte de la Universidad del Cauca o cualquier entidad pública, por concepto de emprendimiento. Para constancia de este requisito, se deberá presentar declaración firmada, de no haber recibido auxilios económicos previos por concepto de apoyo al emprendimiento.
- e) Tener un emprendimiento para postular.

Características del emprendimiento a postular:

- Debe ser una **iniciativa propia del estudiante**.
- Debe tener **potencial de articulación con otros emprendimientos** liderados por estudiantes de diferentes facultades (por ejemplo, una app de salud creada por estudiantes de ingeniería y medicina, o un producto agroecológico impulsado por estudiantes de ciencias ambientales y mercadeo).
- Puede estar en fase de ideación, validación o prototipo, siempre que tenga una propuesta clara de valor y de colaboración interdisciplinaria.

3. ¿QUÉ OFRECE LA CONVOCATORIA?

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 3 No 5-14, Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
vicecb@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ICONTEC
ISO 9001

IONET
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

Universidad
del Cauca

- a) **Entrenamiento:** La formación en emprendimiento, busca estimular el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de asumir riesgos de manera informada. A través de talleres prácticos y acompañamiento especializado, este proceso busca empoderar a los jóvenes para que sean agentes de cambio y protagonistas de su propio desarrollo profesional.
- b) **Acompañamiento:** personalizado ofreciendo herramientas, conocimientos y experiencias prácticas de la mano de profesionales y mentores con trayectoria en el ámbito empresarial. A través de sesiones grupales, se abordarán aspectos fundamentales para el desarrollo exitoso de un emprendimiento.
- c) **Potenciación:** Mediante la iniciativa se alinea con el compromiso institucional de impulsar el talento emprendedor desde la etapa universitaria, fomentando la participación activa de los estudiantes en escenarios reales, contribuyendo así al fortalecimiento de una cultura emprendedora orientada a la sostenibilidad; consiste en la entrega de un apoyo económico.
- d) **Reconocimiento:** Posibilidad de representar a la universidad en encuentros externos de innovación y emprendimiento, creando visibilidad del emprendimiento en el entorno universitario.
- e) **Incentivo económico:** Se cuenta con un fondo de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), para apoyar económicamente a cinco (5) emprendimientos que resulten seleccionados como viables en la fase de evaluación y selección de proyectos. Cada proyecto seleccionado recibirá un apoyo económico correspondiente a nueve millones de pesos (\$9.000.000) en efectivo para el desarrollo de su proyecto. Además, como valor agregado se destinarán 5 millones de pesos (\$5.000.000) en asesoría específica para el desarrollo de su proyecto, para los 5 emprendimientos seleccionados.
- f) **Acceso a ronda de inversión:** posterior a la terminación de la Convocatoria, los 5 proyectos que resulten seleccionados participaran en una ronda de inversión, para acceder a capital de acuerdo al proyecto planteado.

4. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR Y PERMANECER EN LA CONVOCATORIA:

- a) Haber sido sancionado disciplinariamente por alguna de las causales establecidas en el Reglamento Estudiantil.
- b) Tener resolución vigente de trabajo de grado.
- c) Ser estudiante de primer y segundo semestre.
- d) Ser estudiante de noveno semestre en adelante para el momento de la inscripción.
- e) Presentar idea o modelo de negocio por una sola persona.

5. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

- a) La postulación se realizará por medio de un formulario de inscripción, el cual se publicará en el portal web de la Universidad del Cauca. El formulario estará habilitado durante las fechas y horas establecidas o hasta completar el límite de cupos.



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

- b) Al cerrar la etapa de inscripciones, dos (2) delegados de la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar de la Universidad del Cauca verificarán que la postulación de los estudiantes se haya realizado correctamente.
- c) Se elegirán los primeros sesenta (60) emprendimientos postulados, que hayan cumplido con todos los requisitos y quedarán inscritos formalmente a la convocatoria de acuerdo con el orden de diligenciamiento del formulario. En caso de que el número de proyectos que cumplan con los requisitos de inscripción sea menor a sesenta (60), quedarán inscritos los que resulten y no se ampliarán las fechas para participar en la Convocatoria.
- d) Los proyectos seleccionados recibirán comunicación a través del correo electrónico y serán publicados en lista oficial en el portal web de la Institución.
- e) Los proyectos seleccionados formalmente, iniciarán un proceso de formación que consiste en la asistencia y aprobación de cada uno de los entrenamientos descritos a continuación:

Entrenamiento 1: Exploración, Diseño y Validación del Modelo de Negocio

Objetivo:

Ayudar a los equipos a definir su problema, validación con usuarios reales, estrategias iniciales de mercado y validar si su idea responde a una necesidad real.

Temas clave:

- Propuesta de valor
- Diseño de MVP
- Pruebas con usuarios
- Estrategias de validación

Entrenamiento 2: Preparación para Crecimiento y Presentación

Objetivo:

Preparar a los equipos para estructurar su emprendimiento y presentar su propuesta a jurados o inversionistas.

Temas clave:

- Plan de Inversión
- Aspectos legales
- Construcción del pitch

Los entrenamientos están divididos en tres etapas consecutivas, se aprueban y certifican con el 100% de asistencia presencial.

- f) Notificación de resultados, entrega de reconocimientos a las ideas ganadoras y posterior desembolso del dinero.
- g) Una vez se haya desembolsado el dinero a los estudiantes ganadores de la Convocatoria, se les brindará asesoría específica para el desarrollo de su proyecto, las cuales tendrán una duración de 48 horas presenciales y 96 horas de trabajo independiente, estas se desarrollarán durante el tiempo estipulado para la inversión de los recursos.

6. POSTULACIÓN.

Diligenciar la totalidad del formulario de inscripción y adjuntar los documentos solicitados **en un solo archivo PDF** en el siguiente orden:



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

- a) Copia legible del documento de identidad de cada uno de los estudiantes, ambas caras en una sola hoja.
- b) Carta de declaración firmada, de no haber recibido auxilios económicos previos, por concepto de apoyo al emprendimiento:
https://docs.google.com/document/d/1Ekqwam5aTr7u2LN4Tbk2boE_abDj2SzZ/edit?usp=drive_link&ouid=109371719671478006679&rtpof=true&sd=true
- c) Captura del perfil de SIMCA donde se visualice el estado, promedio y el semestre que cursan los estudiantes.
- d) Pitch (video de máximo 3 minutos) explicando tu emprendimiento y su potencial de articulación con otros proyectos.

Fecha límite de postulación: 4:00 p.m. del viernes 22 de agosto de 2025

Postula tu emprendimiento aquí: <https://forms.gle/3N357UrkPz97LH1L8>

NOTA: Los aspirantes que diligencien de forma fraudulenta, errónea o incompleta el formulario de inscripción o que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, no se tendrán en cuenta para la inscripción.

7. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA

- a) Los estudiantes cuyas ideas de negocio queden inscritas formalmente, deberán asistir al 100% de las clases y aprobar un primer entrenamiento presencial enfocado en Exploración y Validación de la Idea con una duración de veinte (20) horas.
- b) Al finalizar el primer entrenamiento se deberá entregar un producto consistente en un documento estructurado como resultado de lo aprendido que será calificado por el Profesor (a) a cargo de la formación. Los emprendimientos que obtengan una nota mayor o igual a cuatro cinco (4.5) continuarán con el segundo entrenamiento.
- c) Los emprendimientos seleccionados para realizar el segundo entrenamiento, serán notificados por medio de correo electrónico y deberán entregar a la persona a cargo de la logística los siguientes documentos:
 - Copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la idea de negocio.
 - Certificación bancaria del estudiante a quien se le consignará el apoyo económico en caso de resultar ganador.
 - Para el caso de aquellas ideas de negocio planteadas por dos estudiantes, deberán entregar una carta indicando expresamente a nombre de cuál de los estudiantes se consignará el apoyo económico en caso de resultar ganadores, incluyendo sus datos personales.
- d) Los estudiantes de los emprendimientos seleccionados deberán asistir y aprobar el segundo entrenamiento presencial enfocado al **Diseño y Validación del Modelo de Negocio** con una duración de treinta (30) horas.



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

Universidad
del Cauca

e) Al finalizar segundo entrenamiento, se deberá entregar un documento contentivo del Modelo de Negocio formalmente estructurado como resultado de lo aprendido que será calificado por el Profesor (a) a cargo de la formación, deberán obtener una nota mayor o igual a cuatro cinco (4.5).

Los estudiantes que hayan finalizado el segundo entrenamiento deberán realizar un pitch y de acuerdo a los criterios enunciados en el numeral 9, se seleccionarán cinco (5) emprendimientos para apoyarlos económicamente. En caso que los emprendimientos que cumplan con los criterios de selección sean menos de cinco, la totalidad del presupuesto destinado será distribuido equitativamente entre los proyectos elegidos.

f) Los resultados finales de la convocatoria serán notificados a través del correo electrónico y publicados en la página web de la Universidad del Cauca.

8. PLAN DE INVERSIÓN Y SUPERVISIÓN DE RECURSOS

Como requisito previo al desembolso de los recursos, los equipos que resulten beneficiarios del incentivo económico deberán presentar un **Plan de Inversión** con las siguientes condiciones específicas:

1. PLAN DE INVERSIÓN:

El equipo deberá entregar un documento que incluya:

- Descripción del objetivo del incentivo.
- Desglose detallado de los gastos proyectados (ítems, valores, justificación).
- Cronograma estimado de ejecución.
- Nombre del integrante responsable de la gestión y rendición de las cuentas.

2. CARTA DE COMPROMISO:

Los equipos deberán presentar una **carta de compromiso conjunta**, firmada por todos los integrantes. Esta carta debe designar un(a) responsable administrativo(a) del proyecto.

3. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:

Los asesores realizarán seguimiento a la ejecución del incentivo mediante:

- Solicitud de informes de avance y/o final, con evidencias del uso del recurso (facturas, fotografías, productos resultantes).
- Reuniones de seguimiento y verificación.

4. INFORME FINAL OBLIGATORIO:

Al finalizar el periodo de ejecución, el equipo deberá presentar un **informe final de ejecución presupuestal**, que detalle los gastos realizados y los resultados alcanzados con el incentivo.

5. Condicionalidad para futuras convocatorias:

La presentación oportuna del plan de inversión, así como la adecuada ejecución y rendición de cuentas, serán condiciones necesarias para que el equipo o sus integrantes puedan postularse a futuras convocatorias institucionales de apoyo al emprendimiento.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 3 No 5-14, Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
vicecb@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Los criterios de evaluación son claros y coherentes con los objetivos de la convocatoria para asegurar un proceso transparente y justo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLIDEZ Y COHERENCIA DE LA IDEA DE NEGOCIO.	<p>Valorada a través de los componentes que apuntan al desarrollo del diseño de producto, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mercado. ➤ Consistencia de la propuesta de valor. ➤ Claridad del mercado objetivo. ➤ Claridad de los atributos del producto. ➤ Potencial de desarrollo del producto. <p>La calificación se asignará de acuerdo con el producto final resultado de los entrenamientos.</p>	<p>Máximo: 60 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si alcanza una nota de 5, obtendrá 60 puntos. ➤ Si obtiene una nota de 4.9, se asignará un total 55 de puntos. ➤ Si obtiene 4.8, se asignará un total 50 de puntos. ➤ Si obtiene 4.7, se asignará un total 45 de puntos. ➤ De esta manera consecutivamente hasta la nota de 4.0 <p>LA NOTA TENDRÁ UN SOLO DECIMAL.</p>
PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:	Asistencia al entrenamiento presencial del 100% de las clases, es decir, tanto del primero como del segundo entrenamiento. (40 horas presenciales).	<p>Máximo: 20 puntos.</p> <p>Si asiste al 100% de las clases (40 horas presenciales)</p>
APROBACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ACADÉMICA:	Al finalizar el segundo entrenamiento deberá entregarse un producto que será calificado por los docentes que imparten las clases, por lo que, para acceder al incentivo económico, será necesario obtener una nota mínima de 4.5	<p>Máximo: 20 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si alcanza una nota de 5, obtendrá 20 puntos. ➤ Si obtiene entre 4.5 y 4.9, se asignará un total de 10 puntos.
TOTAL		Máximo 100 puntos

Los estudiantes deberán cumplir al 100% con la asistencia presencial

NOTA: En caso de un empate entre dos o más emprendimientos, se otorgará el reconocimiento a quienes hayan participado de los talleres programados y asignaturas de formación en emprendimiento, ofertadas por la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar.



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Tercera Convocatoria Emprendimientos Universitarios Interdisciplinarios 2025	El miércoles 13 de agosto de 2025.	Se publicará en el portal web de la Universidad del Cauca.
Consultas y/o aclaraciones sobre la convocatoria.	Del 13 al 16 de agosto de 2025.	Deberán ser enviadas al correo electrónico: emprendimientosvcb@unicauca.edu.co Indicando en el asunto: Tercera Convocatoria Emprendimientos Universitarios Interdisciplinarios 2025
Cierre de inscripciones.	El viernes 22 de agosto de 2025 a las 4:00 p.m.	
Publicación inscritos en la Convocatoria.	Martes 26 de agosto 2025.	Se publicará en el portal web de la Universidad del Cauca.
Inicio del primer entrenamiento presencial enfocado en Exploración, Diseño y Validación del Modelo de Negocio , en dos sesiones.	<u>Primera sesión:</u> viernes 29 y sábado 30 de agosto de 2025. <u>Segunda sesión:</u> viernes 5 y sábado 6 de septiembre de 2025.	El lugar de realización del primer entrenamiento es en el auditorio 401 de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas. HORARIOS: viernes de 5 pm a 8 pm y sábados de 8 am a 1 pm. Estos horarios no están sujetos a modificación.
Publicación de resultados y envío de correo electrónico con la información de los emprendimientos que avanzan al segundo entrenamiento.	El viernes 12 de septiembre de 2025.	Se publicará en el portal web de la Universidad del Cauca y se enviará notificación a los correos registrados en la inscripción.
Inicio del segundo entrenamiento presencial enfocado al Preparación para Crecimiento y Presentación , en tres sesiones.	<u>Primera sesión:</u> viernes 19 y sábado 20 de septiembre de 2025. <u>Segunda sesión:</u> viernes 26 y sábado	El lugar de realización del segundo entrenamiento es en el auditorio 401 de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas. HORARIOS: viernes de 5 pm a 8 pm y sábados de 8 am a 1 pm.



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

Universidad
del Cauca

	27 de septiembre de 2025. <u>Tercera sesión:</u> viernes 3 y sábado 4 de octubre de 2025.	Estos horarios no están sujetos a modificación.
Entrega del diseño de producto y pitch, ante el panel de evaluadores.	Sábado 18 de octubre de 2025 a las 7:00 am, de acuerdo con la citación establecida.	El documento debe ser entregado en físico ese mismo día. Se seleccionarán 5 emprendimientos ganadores acorde a lo establecido en la convocatoria. El pitch se llevará a cabo en el auditorio 401 de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
Notificación de resultados y entrega de reconocimientos a las Ideas ganadoras.	Viernes 24 de octubre de 2025, 7:00 pm	El evento de notificación de resultados se realizará en el auditorio 401 de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
Desembolso del apoyo económico.	Del 10 al 14 de noviembre de 2025.	Se realizará por acto administrativo.
Entrega de Informe final con soportes técnicos y ejecución de recursos. De manera obligatoria.	Hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 2 pm.	En la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar.

NOTA: Solo serán evaluados los proyectos de emprendimiento que cumplan con los requisitos y se ajusten a la fecha y hora de cierre.

El único medio de información y contacto además de la página web institucional, es el correo electrónico: emprendimientosvcb@unicauca.edu.co

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo especificado en el Acuerdo Superior No. 004 de 2018 – Estatuto sobre la Propiedad Intelectual en la Universidad del Cauca, en esta convocatoria los proyectos presentados no deberán estar relacionados de manera directa con resultados de investigación o resultados de trabajo de investigación conducentes a título de grado que estén sometidos al estatuto de propiedad intelectual de la Universidad del Cauca, lo anterior con el objeto de que los ganadores conserven la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual y de propiedad industrial.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 3 No 5-14, Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
vcecb@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





**Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar**

El aprovechamiento de resultados de investigación a través de empresas tipo Spin-Off u otros esquemas de transferencia no es objeto de esta convocatoria, ya que son apoyados a través de otras convocatorias internas de la Universidad dirigidas a los grupos de investigación.

12. SANCIONES

Los estudiantes beneficiarios del apoyo económico de que trata el numeral 3° del art. 2° de esta Resolución, que incumplieren sus obligaciones como ganadores, deberán devolver el valor total de ese apoyo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que, para el efecto, sean requeridos por la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar. Si no lo hicieren en ese plazo, se generarán intereses moratorios a partir del día siguiente. Sin perjuicio del cobro de perjuicios ni de las acciones disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

Todos los beneficiarios del apoyo responderán solidariamente por esa devolución y por los intereses generados.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar todos los trámites administrativos, que permitan el correcto desarrollo de esta convocatoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO ANIBAL YANZA MERA
Vicerrector de Cultura y Bienestar
Universidad del Cauca